

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 6

SERIE: 1962-6.3

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA TRANSFERIR A LA CORPORACION DE RENOVACION URBANA Y VIVIENDA DE PUERTO RICO UN SOLAR DE 828.9262 METROS CUADRADOS PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico ha solicitado traspaso gratuito de un solar propiedad de este municipio que colinda con el proyecto de vivienda pública PR 3-90 y que se describe a continuación:

URBANA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Pueblo del término municipal de Salinas, Puerto Rico, comprendiendo una cabida superficial de 828.9262 metros cuadrados equivalentes a 0.2109 cuerdas; en lindes: por el Norte, con terrenos propiedad de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico donde ubicará el proyecto de vivienda pública denominado PR 3-90; por el Sur, con una sección transversal de la Calle Palmer y con una estructura propiedad de Agripina Morales; por el Este, con terrenos propiedad de Rómulo Padilla, Juan B. Martínez, Nicolás Centeno, Autoridad de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Rico, Ernesto González y Noelia Moreno; y por el Oeste, con una sección transversal de la Calle sin pavimentar denominada "Esteban Ramos", terrenos propiedad del Gobierno Municipal de Salinas, donde ubican las estructuras propiedad de Gumersinda Morales y María González, sección transversal de la Calle sin pavimentar denominada "Rosario" terrenos propiedad del Gobierno Municipal de Salinas donde ubican las estructuras propiedad de Catalina y Eulalia Castillo y de María González, sección transversal de la Calle sin pavimentar denominada "R. Matienzo Cintrón" y con terrenos propiedad del Gobierno Municipal de Salinas, donde ubica la estructura propiedad de Jorge Morales respectivamente.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Salinas, desea cooperar con la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico en su programa de vivienda pública y considera necesario y conveniente transferir a ésta el antes descrito solar.

POR LO TANTO: Resuélvase, como por la presente se resuelve por la Asamblea Municipal de Salinas.

Sección 1. Por la presente se cede y traspasa gratuitamente a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico el solar descrito en el primer POR CUANTO de esta Ordenanza.

Sección 2. Se autoriza al Alcalde o a la persona a quién él delegue para que en nombre y representación del municipio firme los documentos públicos necesario para investir a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico de un título de dominio sobre los terrenos objeto de esta Ordenanza.

Sección 3. Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, P. R.

ORDENANZA NÚM. 26

SERIE 1962-63

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, Secretario-Auditor Interino Municipal de Salinas, Puerto Rico; CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 26, Serie 1962-63 adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del 1 de febrero de 1963 y aprobada por el Alcalde el 2 de febrero de 1963.

Se certifica además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Clau-  
sell, Andres Bonilla, Encarnación Rivera, Marcial Mansiro, Angel M. Colón, Sixto  
Rodríguez, Pedro López, Rafael Gómez, Miguel V. Colón y Ramón Moretta. Absentés:  
Fidel Moretta y Vicente Ferrer.

*Jose Antonio Rodriguez*  
Secretario-Auditor Interino

  
TARSILO GOBREAU RAMOS  
ALCALDE